

**FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y
PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA**

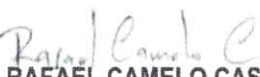
El Suscrito MICHAEL JOSE ALTAMIRANDA ACUÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 1118808508 certifica que la UNION TEMPORAL DOCENTE 2025 RIOHACHA, identificada con NIT. 902004996, en mi condición de Representante legal, y RAFAEL CAMELO CASTAÑEDA identificado con cedula de ciudadanía No 84092627 como CONTADOR PUBLICO de la persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 22 días del mes de Diciembre de 2025



Firma Representante Legal
MICHAEL JOSE ALTAMIRANDA ACUÑA
C.C. No. 1118808508



RAFAEL CAMELO CASTAÑEDA
CONTADOR PUBLICO
CC No 84092627
T.P. 152845-T

CALLE 7 NO 10 – 138
CEL 3156762085
CORREO: utdocente202527@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
84092627
NUMERO
CAMELO CASTAÑEDA
APELLIDOS
RAFAEL
NOMBRE
Rafael Camelo C



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1983
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O+ M
ESTATURA G.B. PH SEXO
02-AGO-2001 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EMISION
[Signature]
PROYECTO NACIONAL
NUEVO SIGLO



F-4800100-000000000000-000000000000-000000000000 040750000000 00 000000000000

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

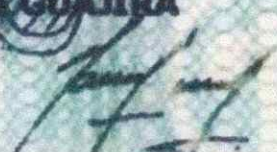
152845-T

RAFAEL
CAMELO CASTAÑO
C.C. 84092627
RESOLUCION INSCRIPCION 283
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA



FECHA 23/09/2010

PRESENTE


MAURICIO ESPAÑOL LEON **163190**


FIRMA DEL TITULAR **78106**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industrial y Turismo - Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

DE93890057042087

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

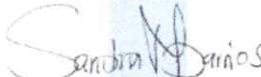
CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RAFAEL CAMELO CASTAÑEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 84092627 de RIOHACHA (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 152845-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

TOTAL PAGADO:	\$ 349.300
----------------------	-------------------

[illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 349.300
----------------------	-------------------

TOTAL PAGADO:

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
TIPO IDENTIFICACION:	922004986	NÚMERO PLANILLA:	46376856587
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	RIQUACHA	TIPO DE CONTRATACIÓN:	PERIÓDICA
CUADRA/MUNICIPIO:	GUAYABA	PERÍODO DE CONTRATACIÓN:	2025
DIRECCIÓN:	CL 7 N 19 - 138	DÍAS DE MORA:	0
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:	55555955	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2025/1126
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:	BAÑEROS DE 200 CQ	FECHA PAGO (aaaa-mm-dd):	
PROPIEDAD:	PRIVADA		
ACTIVIDAD ECONOMICA:	UNICO		
FORMA DE PRESENTACIÓN:	COMERCIAL		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEVA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		
		MES:	MES
		semanario AÑO	semanario AÑO
			EMPLERADOS
			999465624

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A PENSION		APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTAL	
CODIGO	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	COTIZACION	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 227.800								
										\$ 227.800	\$ 0
SUB-TOTALES:										\$ 227.800	\$ 0
										VALOR PAGADO	\$ 227.800

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A SALUD															
		Nº. COTIZANTES		INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
														DECUENTO		MORA	
CÓDIGO	NOMBRE	1	2	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DECUENTO	VALOR PAGADO	
EP5037	EPS037-ANUEVA EPS			\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 57.000	
SUB-TOTALES				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 57.000	

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES									
CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	APORTES	MORA	TOTALES
14-20	LA POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 0	\$ 0
									\$ 7.500	\$ 0	\$ 7.500
									\$ 7.500	\$ 0	\$ 7.500

CÓDIGO		ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		TOTAL	
		NOMBRE		No. COXIZANTES	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF10	CCF10			1	\$ 57,000	\$ 67,000	\$ 57,000
CCF10	CCF10					\$ 67,000	\$ 57,000

[illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 349.300
----------------------	-------------------



REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha
NIT.892115007
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Página 1 de 1

NÚMERO: 449

Fecha: 25/06/2025

Vencimiento: 31 de diciembre

Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Certifico disponibilidad por valor de \$ 1.351.872.918

(MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y

Con cargo a:

CCPET	C.INVERSION	GPC	SECCIÓN	CONS/BPIN	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2 3 2 02 01 002	2201044		22	01	1 2 4 1 01-SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	DOTACIÓN LEY 70 DE 1988 DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE	869 762 250.00
2 3 2 02 01 002	2201044		22	02	1 2 4 1 01-SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	DOTACIÓN LEY 70 DE 1988 ADMINISTRATIVOS	482 110 668.00

TOTAL: 1.351.872.918.00

Nombre Proyecto: DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABORES A FUNCIONARIOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia 2025

Por concepto de: DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABORES A FUNCIONARIOS DENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DURANTE LA VIGENCIA 2025 DEL DISTRITO DE RIOHACHA GUAJIRA.

ORDENADOR DEL GASTO: GENARO DAVID REDONDO CHOLES - ALCALDE DISTRITAL


CASTULO BUSTAMANTE FERNANDEZ
DIRECTOR FINANCIERO

ELABORO: YELNIS MANUELA MEJIA CORDOBA



REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha
Nit.892115007
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION FINANCIERA
REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro.: 3899

Fecha de Expedición 05 de noviembre de 2025

Dependencia DIRECCION DE CONTRATACION

Certifico REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de \$ 1 351 872 918,00

(MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a

DISPONIBILIDAD: 449 C COSTOS: 05 EDUCACION

CCPET	C.INVERSION	CPC	SECCION	CONS/BPIN	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.01.002	2201044	91121	22	01	1.2.4.1.01-SGP-EDUCACION- N-PRESTACION DE SERVICIOS	DOTACIÓN LEY 70 DE 1988 DOCENTES	869.762.250.00
2.3.2.02.01.002	2201044	91121	22	02	1.2.4.1.01-SGP-EDUCACION- N-PRESTACION DE SERVICIOS	DOTACIÓN LEY 70 DE 1988 ADMINSTR.	482.110.668.00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2025

A favor de: UNION TEMPORAL DOCENTE 2025 RIOHACHA

Con documento No.: 902004996

Por concepto de: CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 513-2025. ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR 8489330. OBJETO: DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABORES A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DURANTE LA VIGENCIA 2025 DEL DISTRITO DE RIOHACHA. PLAZO: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

ORDENADOR DEL GASTO: GENARO DAVID REDONDO CHOLES - ALCALDE DISTRITAL

ELABORO: YELNIS MANUELA MEJIA
CORDOBA

NOMBRE: CASTULO DE LA CRUZ BUSTAMANTE
FERNANDEZ
CARGO: LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio				4. Número de formulario 141217892296	
				 (415)7707212489984(8020) 000014121789229 6	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 2 0 0 4 9 9 6 0		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Riohacha	
				14. Buzón electrónico 2 5	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social UNION TEMPORAL DOCENTE 2025 RIOHACHA					
36. Nombre comercial				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento La Guajira		40. Ciudad/Municipio Riohacha	
41. Dirección principal CL 7 # 10 - 138				45. Teléfono 2	
42. Correo electrónico utdocente202527@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 5 6 7 6 2 0 8 5			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 2	2 0 2 5 0 9 2 2	4 6 4 3	2 0 2 5 0 9 2 2	1 2	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 7 1 4 5 5 4 8					
07- Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código				55. Forma	
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				56. Tipo	
				Servicio	
				1 2 3	
				57. Modo	
				58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre ALTAMIRANDA ACUÑA MICHAEL JOSE		
			985. Cargo Representante Legal Certificado		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141217892296		
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 2 0 0 4 9 9 6 0			6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Riohacha
			2 5		14. Buzón electrónico
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica 7		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio 1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase 0 4				82. Nacional 0 %	
72. Número				83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha 2 0 2 5 0 9 2 2				84. Nacional privado 0 . 0 %	
74. Número de notaría				85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro 9 8				86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matricula mercantil					
78. Departamento					
79. Ciudad/Municipio					
Vigencia					
80. Desde 2 0 2 5 0 9 2 2					
81. Hasta 2 0 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1					
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
96. DV.					
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 3 de 4 Hoja 3 141217892296	
				(415)7707212489984(8020) 000014121789229 6	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 2 0 0 4 9 9 6 0		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Riohacha	
				14. Buzón electrónico 2 5	
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		109. DV 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 9 2 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 1 1 8 8 0 8 5 0 8		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ALTAMIRANDA		105. Segundo apellido ACUÑA		106. Primer nombre MICHAEL	
				107. Otros nombres JOSE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		109. DV 1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 9 2 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 1 1 2 2 4 0 7 6 4 7		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido OÑATE		105. Segundo apellido BLANCHARD		106. Primer nombre YAN	
				107. Otros nombres CARLOS	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		141217892296	
				(415)7707212489984(8020) 0000141217892296	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
9 0 2 0 0 4 9 9 6 0		0		Impuestos y Aduanas de Riohacha	
		2 5		14. Buzón electrónico	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
NIT 3 1		9 0 1 1 1 9 6 9 2		8 COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
119. Razón social TECNOFUTURO DEL CARIBE S.A.S					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	
		9 0		2 0 2 5 0 9 2 2	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
NIT 3 1		9 0 1 7 0 9 5 5 1		1 COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
119. Razón social SERVICIOS Y SUMINISTROS ICHITKI WAYUU S.A.S.					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	
		1 0		2 0 2 5 0 9 2 2	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14714159464	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 8 8 0 8 5 0 8		8	Impuestos y Aduanas de Riohacha		2 5
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida		Cédula de Ciudadanía		1 1 1 8 8 0 8 5 0 8	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
COLOMBIA		1 6 9		La Guajira	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
Riohacha		ALTAMIRANDA		ACUÑA	
0 0 1		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
		MICHAEL		JOSE	
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		La Guajira		Riohacha	
2 5		4 4		0 0 1	
41. Dirección principal					
CR 12 B 28 47 BRR LA LOMA					
42. Correo electrónico tecnofuturorhacha1@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		3 0 1 4 5 3 7 0 7 1			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
7 1 1 0		2 0 1 7 1 0 0 2		49. Fecha inicio actividad	
50. Código		51. Código		52. Número establecimientos	
1		2		2 1 3 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
1					
2					
3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos					
Si X NO					
60. No. de Folios:					
1					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre AMAYA GAMEZ ANIBAL VICENTE					
985. Cargo Analista V					

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.118.808.508

NUMERO

ALTAMIRANDA ACUÑA

APELLIDOS

MICHAEL JOSE

NOMBRES

Michael Acuña

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **27-FEB-1987**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 **B+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

23-MAR-2005 RIOHACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabatríz Rengifo López

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABATRÍZ RENGIFO LOPEZ



P-4800100-68139412-M-1118808508-20050715 05110 05196A 02 183336845



COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA N° 513-2025,
SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y
UNION TEMPORAL DOCENTE 2025 RIOHACHA

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N°:	SASI-002-2025
ID CONTRATO:	CO1.PCCNTR.8489330
CONTRATO N°:	513-2025
OBJETO:	DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABORES A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DURANTE LA VIGENCIA 2025 DEL DISTRITO DE RIOHACHA
VALOR:	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.351.872.918) M/L
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL DOCENTE 2025 RIOHACHA
NIT:	902.004.996-0

Entre los suscritos, a saber **GENARO DAVID REDONDO CHOLES**, identificado con cedula de ciudadanía número 84.080.698, actuando en calidad de **ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA**, declarado Alcalde Electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 8 de noviembre de 2023, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 1° de enero de 2024 y en consecuencia como su Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal "b" numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL DISTRITO o LA ENTIDAD o EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **UNION TEMPORAL DOCENTE 2025 RIOHACHA**, identificada con NIT N° 902.004.996-0, representado legalmente por el señor **MICHAEL JOSE ALTAMIRANDA ACUÑA** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.118.808.508 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, el cual se registrá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como las de carácter civil y comercial que sean aplicables, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.
2. Que conforme a lo establecido por el Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas, para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones", de acuerdo con el objeto y valor del presupuesto oficial del objeto a contratar, la selección del contratista se realizó a través de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial.
3. Que, en virtud de la necesidad identificada en los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del presente Contrato, EL DISTRITO adelanto el Proceso de Selección de Contratistas N° SASI-002-2025, a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, convocando o dando apertura al Proceso mediante la Resolución N° 2591 del 18 de septiembre de 2025.
4. Que, en desarrollo del proceso, se recibió una propuesta, la cual fue valorada y evaluada, concluyendo que la propuesta del CONTRATISTA se encuentra ajustada a los pliegos de condiciones y cuya oferta económica no supera el valor del presupuesto oficial, por lo que se recomendó, por parte del comité evaluador, la adjudicación del Contrato al CONTRATISTA.

5. Que mediante Resolución N° 2978 del 23 de octubre de 2025, EL CONTRATANTE adjudico el contrato resultante del proceso de selección N° SASI-002-2025 a EL CONTRATISTA.
6. Que EL CONTRATISTA es idóneo para la ejecución de objeto que se requiere.
7. Que existe el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para la suscripción del contrato.
8. Que el presente contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, Artículo 32, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas complementarias y por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El Objeto del presente Contrato es **"DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABORES A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECREATIA DE EDUCACION DURANTE LA VIGENCIA 2025 DEL DISTRITO DE RIOHACHA"**. **PARÁGRAFO UNICO:** EL CONTRATISTA desarrollará el objeto contractual de conformidad con lo establecido en alcance contenido los documentos del proceso de selección y su oferta, documentos que se entienden incorporados al presente acto.

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA, manifiesta: **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** Bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la Ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá el CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DEL DISTRITO. - Constituyen derechos y deberes generales de la entidad contratante para efectos de este contrato los contenidos en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993. EL DISTRITO, se reserva el derecho a ejercer control sobre la calidad del objeto contratado; a formularle al CONTRATISTA, oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo, tiene las siguiente obligaciones especiales: **1.** Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2025; **2.** Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante; **3.** Pagar AL CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en la cláusula Quinta del presente contrato; **4.** Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes **Obligaciones Generales:** Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. **1.** Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **2.** Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido. **3.** Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato. **4.** Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **5.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato. **6.** Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. **7.** Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. **8.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **9.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Distrito por el incumplimiento del contrato. **10.**

Pagar al Distrito todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. **11.** Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. **12.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **13.** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. **Obligaciones Específicas:** Realizar la planeación, organización y ejecución necesaria para la entrega de la dotación de vestuario y calzado a los beneficiarios conforme la ficha técnica. **2.** Disponer de los establecimientos de comercio, que le permita la recepción de los bonos intercambiables por dotación de vestuario y calzado que deben ser suministradas a los beneficiarios, dentro del cumplimiento del objeto del presente proceso. **3.** Atender en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas las quejas y reclamos que se presenten y que impidan el canje de los bonos. **4.** En caso de ser necesario, disponer de personal de apoyo suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales en el plazo establecido para su cumplimiento. **5.** El contratista deberá garantizar la debida identificación del personal a su cargo. **6.** Presentar los informes que den cuenta de la ejecución del contrato, cuando los supervisores del contrato lo requieran. **7.** Las demás relacionadas con el objeto del contrato necesario para garantizar su cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se estima en la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.351.872.918) M/L. PARÁGRAFO ÚNICO:** En el valor pactado en esta cláusula se incluyen los impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.- La duración del presente contrato es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato, como lo son la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.- **Parágrafo Único.-** Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. La Entidad le pagara al Contratista de la siguiente forma: La Entidad le pagara al Contratista de la siguiente forma:

- Mediante pagos parciales hasta un monto máximo del 90% del valor del contrato, el valor de cada pago parcial corresponderá a los bonos recibidos a satisfacción por el supervisor designado. Cada pago parcial deberá contar con la respectiva constancia de ingreso de los bonos al almacén del contratante, certificado de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato, presentación de la factura, informe del Supervisor, certificación del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 d la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El valor restante es decir, que en todo caso no podrá ser inferior al 10% del valor total del valor del contrato, se pagara una vez entregado: 1) Constancia de entrega al supervisor de la totalidad de los Bonos intercambiables, 2) base de datos de los beneficiarios, 3) Informe final de Supervisión, En todo caso el último pago se efectuará previa firma del acta de recibo final y a satisfacción del contrato, expedición del recibido a satisfacción, presentación y aprobación por parte del supervisor del informe final del contrato. Para efectuar este desembolso se requiere la certificación expedida por el supervisor del contrato y la correspondiente factura, soportes y medios de verificación que evidencien la ejecución, así como la certificación del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 d la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007..

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

El Distrito pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Supervisor, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley.

Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales.

La Entidad no contraerá con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - ANTICIPO. – Se entregará al CONTRATISTA un anticipo del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato. **Parágrafo 1.** Justificación Del Anticipo: El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá presentar, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista. La entrega del anticipo está sustentado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior. **Parágrafo 2.** Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el contratante el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte del contratista, la Garantía Única de Cumplimiento, y estas se hayan aprobado por parte del contratante. d) Que se presente por parte del contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del contratante, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta de ahorros especial por parte del contratista para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte del contratista con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del supervisor para el desembolso del anticipo. **Parágrafo 3.** La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. **Parágrafo 4.** Manejo Del Anticipo: El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta de ahorros especial a nombre del Contrato que se suscriba, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Distrito girará el valor del anticipo a la Cuenta de ahorros Especial que el contratista haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor hayan aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) sobre todos los valores que se paguen al contratista. d) Los dineros del anticipo se entregan al contratista a título de mera tenencia y conservan su condición de fondos públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.

Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas acompañados con los documentos soporte respectivos. f) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran

CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. - Para el presente proceso se designa como supervisor del Contrato al Secretario de Educación y Cultura Distrital o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Son funciones principales del Supervisor: a) Hacer el seguimiento del contrato; b) Verificar incumplimiento por parte del contratista de algunas de sus obligaciones; c) Recibir y aprobar los informes presentados por el contratista; d) Exigir mensualmente al contratista la constancia de haber efectuado el pago al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. En cumplimiento de esta obligación está autorizado por la ley para establecer la correcta relación entre el monto pagado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por el contratista.

CLÁUSULA DECIMA: APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. - El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, (salud, pensión y riesgos laborales) en los términos que ordena la ley.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. - Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. - En virtud de los riesgos previsibles identificados en el proceso de planeación precontractual del objeto que el Distrito pretende proveer, se exige que el CONTRATISTA otorgue una Garantía de Cumplimiento mediante cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. que incluya los riesgos que se describen a continuación:

AMPARO	COBERTURA	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	PERJUICIOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MAS, EN TODO CASO DEBERA MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CUBRIR LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MAS
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y TRES (3) AÑOS MAS

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS. - En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas así: por cada día de retardo en la prestación efectiva del servicio una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula una pena pecuniaria en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que se les aplique las demás sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NO VINCULACIÓN LABORAL. - La celebración de este contrato no genera ni supone la existencia de relación laboral entre el DISTRITO Y EL CONTRATISTA, en consecuencia, EL CONTRATISTA sólo tiene derecho al pago de los emolumentos expresamente convenidos en este documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los Artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA además de los derechos y obligaciones pactadas en el presente contrato en virtud de la autonomía de la voluntad, tendrá los derechos y deberes consagrados en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Guajira -Riohacha-, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de conciliación de la Cámara de Comercio de La Guajira -Riohacha-, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del DISTRITO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DISTRITO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA VIGÉSIMA: CESIONES El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del DISTRITO.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD El Contratista se obliga a indemnizar a nombre del DISTRITO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de esta y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1434 del 2011-

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El DISTRITO, reservará del Presupuesto el valor del presente contrato para ser pagados al

CONTRATISTA con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 449 distribuido de la siguiente manera:

CCPET O RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE	No.	CDP VALOR
2.3.2.02.01.002	DOTACION LEY 70 DE 1988 DOCENTES Y DIRECTIVOS	1.2.4.1.01-SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	449	\$869.762.250
2.3.2.02.01.002	DOTACION LEY 70 DE 1988 ADMINISTRATIVOS	1.2.4.1.01-SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	449	\$482.110.668
TOTAL				\$1.351.872.918

Parágrafo Único: Los Pagos a que se compromete el DISTRITO debido al presente contrato, se supeditan al Programa Anual de Caja y sus modificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la aprobación electrónica de las partes en el SECOP II. Para la ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la acreditación de encontrarse al día en las obligaciones de seguridad social y parafiscales y la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual exigidas en el presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacerse al CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán surtidas a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al Acto Administrativo. Para todos los efectos el CONTRATISTA declara que recibirá notificaciones en el correo electrónico utdocente202527@gmail.com en el evento de cambio de dirección de notificaciones, el contratista asume la responsabilidad de oficiar la nueva dirección a la administración Distrital, en caso contrario, se seguirá teniendo la inicialmente reportada.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Distrito de Riohacha, La Guajira.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes mediante la aprobación electrónica del Contrato en la plataforma SECOP II y la fecha del acto será la establecida por dicha plataforma de manera posterior a la aprobación del Ordenador del Gasto.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Realizado por:	José Carlos Añez Ibarra	Abogado Contratista	
Revisado y Aprobado por:	Antonio José Hernández Issa	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

ANEXO N° 1 DEL COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA N° 513-2025, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y UNION TEMPORAL DOCENTE 2025 RIOHACHA

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N°	SASI-002-2025
ID CONTRATO:	CO1.PCCNTR.8489330
CONTRATO N°	513-2025
OBJETO:	DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABORES A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DURANTE LA VIGENCIA 2025 DEL DISTRITO DE RIOHACHA
VALOR:	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.351.872.918) M/L
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL DOCENTE 2025 RIOHACHA
NIT:	902.004.996-0

ANEXO N° 1
PROPUESTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA INICIAL			
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR DEL BONO	VALOR PARCIAL
PRIMERA DOTACIÓN			
Bono Intercambiable por Dotación S.E.D. Administrativo Mujer	97	\$ 934.323	\$ 90.629.331
Bono Intercambiable por Dotación S.E.D. Administrativo Hombre	75	\$ 934.323	\$ 70.074.225
Bono Intercambiable por Dotación S.E.D. Docente y Directivo Docente Mujer	240	\$ 845.250	\$ 202.860.000
Bono Intercambiable por Dotación S.E.D. Docente y Directivo Docente Hombre	103	\$ 845.250	\$ 87.060.750
SUBTOTAL (PRIMERA DOTACIÓN)			\$ 450.624.306
SEGUNDA DOTACIÓN			
Bono Intercambiable por Dotación S.E.D. Administrativo Mujer	97	\$ 934.323	\$ 90.629.331
Bono Intercambiable por Dotación S.E.D. Administrativo Hombre	75	\$ 934.323	\$ 70.074.225
Bono Intercambiable por Dotación S.E.D. Docente y Directivo Docente Mujer	240	\$ 845.250	\$ 202.860.000
Bono Intercambiable por Dotación S.E.D. Docente y Directivo Docente Hombre	103	\$ 845.250	\$ 87.060.750
SUBTOTAL (SEGUNDA DOTACIÓN)			\$ 450.624.306
TERCERA DOTACIÓN			
Bono Intercambiable por Dotación S.E.D. Administrativo Mujer	97	\$ 934.323	\$ 90.629.331
Bono Intercambiable por Dotación S.E.D. Administrativo Hombre	75	\$ 934.323	\$ 70.074.225
Bono Intercambiable por Dotación S.E.D. Docente y Directivo Docente Mujer	240	\$ 845.250	\$ 202.860.000
Bono Intercambiable por Dotación S.E.D. Docente y Directivo Docente Hombre	103	\$ 845.250	\$ 87.060.750
SUBTOTAL (TERCERA DOTACIÓN)			\$ 450.624.306
VALOR TOTAL			\$ 1.351.872.918

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.8489330

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

12 días de tiempo transcurrido (23/10/2025 4:20:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

513-2025

Objeto del contrato

DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABORES A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DURANTE LA VIGENCIA 2025 DEL DISTRITO DE RIOHACHA

Tipo de Contrato

Compraventa

¿Asociado a otro contrato?

☐ Sí ☒ No

Duración del contrato

56 Días

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato

31/12/2025 11:59 PM

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☒ Sí ☐ No

Fecha de inicio de liquidación

1/01/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación

1/05/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No

Obligaciones pos consumo

☐ Sí ☒ No

Reversión

☐ Sí ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA

COLOMBIA, Riohacha

★★★★★

0 Recomendación(es)

Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

UT DOTACION DOCENTE 2025 RIOHACHA

COLOMBIA, Riohacha

Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐ Cuentas bancarias distintas por proveedor ☒ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UT DOTACION DOCENTE 2025 RIOHACHA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: MICHAEL JOSE ALTAMIRANDA ACUÑA

Fecha de aprobación: 4/11/2025 7:57:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: GENARO DAVID REDONDO CHILES

Fecha de aprobación: 5/11/2025 8:15:20 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo

No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado

☐ Sí ☐ No

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías?

☒ Sí ☐ No

Garantías por
lotes, grupos o
etapas

☐ Sí ☒ No

Seriedad de la
oferta

☒ Sí ☐ No

% del presupuesto
oficial estimado del
Proceso de
Contratación o de la
oferta

10,00

Cumplimiento

☒ Sí ☐ No

☒ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

% del anticipo

100,00

Fecha de vigencia (desde)

3 horas para terminar (5/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

1/05/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Cumplimiento del contrato

% del valor del
contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

3 horas para terminar (5/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

% del valor del
contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

3 horas para terminar (5/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

1/05/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad
civil extra
contractual

☐ Sí ☒ No

Fecha límite
para entrega de
garantías:

-

Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18214237	Seriedad de la oferta	-	135.187.291,80 COP	-	29/12/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato

CO1.PCCNTR.8489330

Proveedor

UT DOTACION DOCENTE 2025 RIOHACHA

Creado por

Agregado en

-

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones

RIOHACHA

Ubicación

CO-LAG-44001 - Riohacha

País

COLOMBIA

Departamento

La Guajira

Municipio

Riohacha

Dirección

RIOHACHA

Código postal

44001

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 2 # 8 - 38	COLOMBIA > La Guajira > Riohacha

1	CO1.PCONTR.8489330
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	53101500	DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABORES A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DURANTE LA VIGENCIA 2025 DEL DISTRITO DE RIOHACHA	1,00	UN	1.351.872.918,00	1.351.872.918,00	1.351.872.918,00	1.351.872.918,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
COMPLEMENTO DEL CONTRATO N° 513-2025 (SASI-002-2025).pdf	COMPLEMENTO DEL CONTRATO N° 513-2025 (SASI-002-2025).pdf	(detalle)
ANEXO N°1 DEL COMPLEMENTO CONTRATO N°513-2025 SASI-002-2025.pdf	ANEXO N°1 DEL COMPLEMENTO CONTRATO N°513-2025 SASI-002-2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GENARO DAVID REDOI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	84080698	Guardar y notificar
Supervisor	ALBERTO MARIO CUAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	111881330	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	ALBERTO MARIO CUAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	111881330	Guardar y notificar
Agregar usuario						

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	ALBERTO MARIO CUAN	5/11/2025 8:15:20 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GENARO DAVID REDONDO CHOLES
Supervisor	ALBERTO MARIO CUAN	5/11/2025 8:15:20 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GENARO DAVID REDONDO CHOLES
Ordenador del Gasto	GENARO DAVID REDONDO CHOLES	5/11/2025 8:15:20 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GENARO DAVID REDONDO CHOLES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz		Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Paz		☐ Sí ☒ No *	
Destinación del gasto		Funcionamiento	
Fuente de los recursos:		Valor	
Presupuesto General de la Nación - PGN		☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP		☒ Sí ☐ No * 1.351.872.918	
Participación para propósito general		☒ Sí ☐ No * 1.351.872.918	
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6		☒ Sí ☐ No * 1.351.872.918	
Sistema General de Regalías - SGR		☐ Sí ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		☐ Sí ☒ No *	
Recursos de Crédito		☐ Sí ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		☐ Sí ☒ No *	
Total		1.351.872.918	

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF	☐ Sí ☒ No
---------------------------------------	--

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 449	CDP	No se ha iniciado				- Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

ACTA DE INICIO

CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA N° 513-2025.

CONTRATANTE	Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 8921150017-2		
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL DOTACIÓN DOCENTE 2025 RIOHACHA NIT 902 004 936-0		
REPRESENTANTE LEGAL	MICHAEL JOSE ALTAMIRANDA ACUÑA C.C No. 1.118.308.503		
OBJETO	DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABORES A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DURANTE LA VIGENCIA 2025 DEL DISTRITO DE RIOHACHA		
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
VALOR DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.351.872.918) M/L		
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CCPET. 232 02 01 002.		NOMBRE: DOTACION LEY 70 DE 1988 DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE DOTACION LEY 70 DE 1988 ADMINISTRATIVOS
	C INVERSIÓN 2201044		C D P. No. 449 de 2025
	FUENTE: 1.2.4.1.1.01-SGP-Educación- Prestación de servicios 1.2.4.1.1.01-SGP-Educación- Prestación de servicios		Registro presupuestal No. 3899 del 5 de noviembre de 2025
SUPERVISIÓN	Estará a cargo del Secretario de Educación y Cultura del Distrito de Riohacha o quien haga sus veces.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	5 de noviembre de 2025		
FECHA DE INICIACIÓN	5 de noviembre de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025		

Que, el día cinco (5) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el doctor **ALBERTO MARIO CUAN**, en su condición de Secretario de Educación y Cultura designado para ejercer la supervisión del contrato; y **MICHAEL JOSE ALTAMIRANDA ACUÑA** en calidad de representante legal de **UNION TEMPORAL DOTACIÓN DOCENTE 2025 RIOHACHA** con el fin de dar inicio al Contrato de Compraventa No. 513 de 2025 una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de la referencia, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

- Que, para la supervisión del contrato fue designado el Secretario de Educación y Cultura, de acuerdo a la cláusula novena del Contrato de Compraventa No. 513 de 2025
- Que, de acuerdo con la cláusula décimosegunda del Contrato de Compraventa No. 513 de 2025, fueron aprobadas el día cinco (5) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), las pólizas expedidas por la aseguradora **SEGUROS MUNDIAL**, a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación las garantías aprobadas:

Garantias	Póliza No.	Valor Asegurado	Vigencia					
			Desde			Hasta		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
Cumplimiento del contrato	3019970	\$135.152.251,80	05	11	2025	30	04	2026
Buen manejo del anticipo	3019970	\$675.802.459,00	05	11	2025	01	05	2026
Prestaciones sociales	3019970	\$67.590.645,90	05	11	2025	31	12	2028
Calidad de los elementos	1014893	\$135.152.251,80	05	11	2025	01	05	2026

- Que, en el desarrollo de la ejecución es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato de Compraventa No. 513 de 2025, por parte del contratante y contratista.
- Que, en todo momento deben acatarse las instrucciones y/o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento del cumplimiento de todas las obligaciones que conlleva el Contrato de Compraventa No. 513 de 2025.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervienen:

ALBERTO MARIO CUAN
Secretario de Educación
Cultura


MICHAEL JOSE ALTAMIRANDA ACUÑA
Representante Legal



NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: xLLF1cq1V1F012q1j630Pg==

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL, CALLE 33 N. 88 - 24 PISO 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855620 FAX: 2851720 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1002

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-0001

No. PÓLIZA	CRC-100028617	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350062612	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	05/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 05/11/2025	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 31/12/2028	DÍAS			
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A				
TOMADOR	UNION TEMPORAL DOCENTE 2025 RIOHACHA	No. DOC. IDENTIDAD	902.004.996-0				
DIRECCIÓN	CL 7 # 10 - 138	TELÉFONO	3156762085				
ASEGURADO	ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA	No. DOC. IDENTIDAD	892.115.007-2				
DIRECCIÓN	CALLE 2 NO 8 - 38, PALACIO MUNICIPAL	TELÉFONO	7272333				
BENEFICIARIO	ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA	No. DOC. IDENTIDAD	892.115.007-2				
DIRECCIÓN	CALLE 2 NO 8 - 38, PALACIO MUNICIPAL	TELÉFONO	7272333				

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.513-2025, CUYO OBJETO ES DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABORES A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2025 DEL DISTRITO DE RIOHACHA
EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 901119692 (PART. 90,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 901709551 (PART. 10,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL DOCENTE 2025 RIOHACHA)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 05/11/2025	24:00 Horas Del 30/04/2026	135.187.291,00	195.559,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 05/11/2025	24:00 Horas Del 01/05/2026	675.936.459,00	1.311.132,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 05/11/2025	24:00 Horas Del 31/12/2028	67.593.645,90	640.010,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 05/11/2025	24:00 Horas Del 01/05/2026	135.187.291,00	196.670,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 1.013.904.688,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$ 2.343.371,00
TODO RIESGO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA	
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA META	\$ 2.343.371,00
					GASTOS EXP.	\$ 5.800,00
					IVA	\$ 446.190,49
CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/11/2025				TOTAL A PAGAR	\$ 2.794.561,49

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADemás, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

POLIZA No.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CRC-100028617	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350062612	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE
	VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	05/11/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:
Página web: www.seguros-mundial.com.co
Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CRC-100028617 y endoso, 0 cuyo afianzado es: UNION TEMPORAL DOCENTE 2025 RIOHACHA Asegurado o Beneficiario: ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA / ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA , expedida por la Compañia en 05/11/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañia.

CEN REGION CARIBE a los 05 días del mes NOVIEMBRE del año 2025.



Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

LINEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá:
(+601) 327 47 12/13

Nacional:
01 8000 111 935

Sitio Web:
www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial





ACTA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE
COMPRAVENTA No. 513 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO
Y CULTURAL DE RIOHACHA Y UNION TEMPORAL DOCENTE 2025 RIOHACHA.

Que, de conformidad con el manual de contratación del Distrito de Riohacha, el Director de Contratación, es responsable de aprobar las garantías requeridas en el desarrollo de los contratos y convenios en los que sea parte el Distrito de Riohacha, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, Decreto Número 679 de 1994, Ley 1150 2007 y el Decreto Número 1082 de 2015.

Que los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Número 1082 de 2015, establece la aprobación de la garantía antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el DISTRITO DE RIOHACHA y UNION TEMPORAL DOCENTE 2025 RIOHACHA, celebraron el contrato de compraventa No. 513 de 2025, cuyo objeto es: "DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABORES A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DURANTE LA VIGENCIA 2025 DEL DISTRITO DE RIOHACHA"

Que de acuerdo a lo señalado en la cláusula décimo octava del referido contrato, el Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento a favor del Distrito de Riohacha, y los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los siguientes: **Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuatro (4) meses más. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** cuyo valor debe ser igual al cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo y tendrá una vigencia hasta de cuatro (4) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El valor del amparo deberá ser igual al cinco por ciento (5%) del valor total del presente contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

GARANTÍAS

Tomador: UNION TEMPORAL DOCENTE 2025 RIOHACHA
Asegurado: DISTRITO DE RIOHACHA.

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL		No. DE PÓLIZA: CRC-100028617		
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/11/2025	30/04/2026	\$135.187.291,80	195.559,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	05/11/2025	01/05/2026	\$675.936.459,00	1.311.132,00
PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL	05/11/2025	31/12/2028	\$67.593.645,90	640.010,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	05/11/2025	01/05/2026	\$135.187.291,80	196.670,00



Que revisadas las garantías establecidas en las pólizas de cumplimiento No. **CRC-100028617**, expedidas por la Compañía de Seguros – **SEGUROS MUNDIAL**, se verificó el cumplimiento de las exigencias de la cláusula respectiva del contrato objeto de aprobación de la póliza, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, beneficiario, amparos, sumas aseguradas y vigencias de los mismos, razón por la cual se deben aprobar las mismas.

Que, en virtud de lo expuesto, el Director de Contratación del Distrito de Riohacha a través de la presente acta decide:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las garantías únicas de cumplimiento establecida en la póliza No. **CRC-100028617**, expedidas por la Compañía de Seguros – **SEGUROS MUNDIAL**, para garantizar las obligaciones adquiridas en virtud del contrato de Compraventa No. 513 de 2025, celebrado entre el Distrito de Riohacha y Unión Temporal Docente 2025 Riohacha, cuyas características se describieron líneas arriba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta aprobación de póliza se realiza de manera manual, debido que al momento de parametrizar los amparos requeridos en el SECOP II durante la publicación del proceso, se incurrió en error involuntario al no contemplar la totalidad de los amparos requeridos en los Estudios Previos y que se requerían para el Contrato.

ARTÍCULO TERCERO: La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, La Guajira, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2025.


ANTONIO JOSE HERNANDEZ ISSA
Director de Contratación
Alcaldía Distrital de Riohacha

Certificado Bancario

Viernes, 19 de Diciembre de 2025.

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que UNION TEMPORAL DOCENTE 2025 RIOHACHA identificado(a) con Nit No 902004996, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	526000086-08	2025/11/06	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
ALCALDIA DE RIOHACHA
Riohacha

REFERENCIA: Proceso de Contratación No SASI 002 2025 en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABORES A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DURANTE LA VIGENCIA 2025 DEL DISTRITO DE RIOHACHA

Estimados Señores:

Los suscritos, MICHAEL JOSE ALTAMIRANDA ACUÑA y PEDRO RICARDO SIERRA CABRA debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de TECNOFUTURO DEL CARIBE S.A.S y SERVICIOS Y SUMINISTROS ITCHIKI respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año adicional contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- 2. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

NOMBRE PARTICIPANTE	DE	PARTICIPACION	ACTIVIDAD
TECNOFUTURO CARIBE S.A.S NIT: 901119692-8	DEL	90 %	DOTAR Y FABRICAR PRENDAS DE VESTIR, MANTAS WAYUU Y CALZADO DE DOTACION
SERVICIOS SUMINISTROS ITCHIKI NIT: 901709551-1	Y	10%	DOTAR PRENDAS DE VESTIR, LOGISTICA Y TRANSPORTE DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO

- 3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL DOCENTE 2025 RIOHACHA.
- 4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el

CALLE 7 NO 10 – 138
CEL 3156762085
CORREO: utdocente202527@gmail.com



incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

5. El representante de la Unión Temporal es MICHAEL JOSE ALTAMIRANDA ACUÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1118808508, de Riohacha, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es YAN CARLOS OÑATE BLANCHARD, [indicar el nombre], identificado con C. C. No. 1122407647 de San Juan del Cesar, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor MICHAEL JOSE ALTAMIRANDA ACUÑA acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL DOCENTE 2025 RIOHACHA
8. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo utdocente202527@gmail.com

Dirección electrónica utdocente202527@gmail.com

Teléfono 3156762085

Dirección: calle 7 No 10 - 138

Ciudad Riohacha

En constancia, se firma en Riohacha a los 22 días del mes de septiembre de 2025

MICHAEL ALTAMIRANDA ACUÑA
TECNOFUTURO DEL CARIBE S.A.S

PEDRO RICARDO SIERRA CABRA
SERVICIOS Y SUMINISTROS ITCHIKI

MICHAEL ALTAMIRANDA ACUÑA
Representante Legal UT

YAN CARLOS OÑATE
Representante Suplente UT

CALLE 7 NO 10 - 138
CEL 3156762085
CORREO: utdocente202527@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/12/2025 - 00:29:24
Recibo No. S000658433, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vnPRm1Bcqm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TECNOFUTURO DEL CARIBE S.A.S
Nit : 901119692-8
Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 139859
Fecha de matrícula: 30 de junio de 2017
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 17 de enero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 7 10 114
Barrio : CENTRO
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : tecnofuturorihacha1@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3156762085
Teléfono comercial 2 : 3014537071
Teléfono comercial 3 : 3014537071

Dirección para notificación judicial : CL 7 10 114
Barrio : CENTRO
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : tecnofuturorihacha1@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 30 de junio de 2017 de la Acta De Constitucion de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2017, con el No. 26599 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TECNOFUTURO DEL CARIBE S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 22 de agosto de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2019, con el No. 29557 del Libro IX, se decretó REFORMA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: Tecnofuturo del caribe s.A.S, tendrá como objeto principal el desarrollo de actividades en el campo de la consultoría, prestación de servicios y suministro de cualquier índole, en cumplimiento de su

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 20/12/2025 - 00:29:24
Recibo No. S000658433, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vnPRm1Bcqm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto tecnofuturo del caribe s.A.S podrá desarrollar, organizar, planear, promover, gestionar, administrar, dirigir, realizar todo tipo de actividades, en las siguientes áreas: Educación, cultura, salud, empleo, comunicaciones, vivienda, proveeduría y suministro de bienes y servicios, proveeduría de servicios técnicos asistenciales en entidades públicas y privadas a través de dotación. De personal capacitado con experiencia e idoneidad para apoyar la gestión de las mismas. Podrá desarrollar cualquier actividad mercantil contemplada en el código de comercio. Consultorías, auditorías, interventoría y asesorías empresariales a entidades públicas y privadas; marketing y publicidad. Redacción y transcripción textos, revisión de la estructura presupuestal y fiscal de municipios y departamentos, aplicación de encuestas, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo y electrónicos, importaciones y exportaciones, ensambles, montaje y mantenimiento de equipos industriales, suministro y dotación de: Equipos, maquinaria, computadores, enseres, papelería, útiles de oficina, útiles de escritorio, tintas, tonner y cintas, muebles ergonómicos, divisiones modulares, equipos de oficina, equipos tecnológicos, equipos de computación, útiles de aseo personal, equipos y materiales de cafetería, sistemas de aires acondicionados y ventilación, transformadores y reguladores de energía, juegos didácticos, redes eléctricas, equipos de comunicación. Suministro de textos y útiles escolares, hardware, software y todos los accesorios periféricos de los equipos de cómputo, además de cualquier otra actividad lícita en el país. Alquiler y venta de herramienta, equipos y maquinarias para la construcción y de ingeniería civil equipos, instrumentos y elementos de consumo médicos, hospitalarios, odontológicos, de laboratorios en general; comercialización, distribución, compra y venta, importación y exportación de medicamentos, insumos médicos, médico quirúrgico, de consumo hospitalarios, cosméticos, reactivos y todo lo relacionado con la salud consultorios y bibliotecas rodantes; comercialización, distribución, compra y venta, importación y exportación de libros técnicos, universitarios, bachillerato, enciclopedias, material didáctico y artículos educativos en general. Explotar, gravar, ofrecer, prometer en venta y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles e inmuebles, corporales o incorporeales, fábricas, instalaciones industriales y equipos de trabajo destinado a la realización de las actividades antes indicadas. Construcción, montaje, remodelación y mantenimiento de obras civiles y estructuras metálicas como: Casas habitacionales, parques recreacionales y didácticos, plazas, techos y cubiertas, plataformas y pasamanos, escaleras, canalización de sistemas de riegos, elaboración de fluidos, compuertas, aplicación de acabados y pintura, fabricación, montaje y mantenimiento de encerramiento de cercas de alambres púes, y postes en madera y concreto, cercas eléctricas con postes en madera, concreto o polímero, mallas metálicas y plásticas, gestión ambiental, educación ambiental (manejo de residuos sólidos), rehabilitación y gestión de tierra, asesorías legales, medidas de control de calidad del aire, medidas de calidad de agua, servicio de capacitación en seguridad en el trabajo, mantenimiento de redes eléctricas y refrigeración, jardinería, aseo, suministro de grupo de trabajo y suministro de prendas de vestir, calzados, uniformes, deportivos, uniformes de oficinas, tona de las regiones vestimenta folclórica y auto prendas de vestir de todo tipo, camisas de gabardina, overoles y ropa de mezclilla y de protección resistente al ácido, cloro, detergentes, descargas eléctricas y raspones metal mecánicos. Uniformes para hospitales. Zapatos deportivos y uso deportivo de todo tipo, organización de eventos como operador logístico y catering. Organización de archivos para empresas públicas y privadas digitalización de documentos, carpetas de archivos y cajas de cartón para archivos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 50.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 50.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 5.000.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 20/12/2025 - 00:29:24
Recibo No. S000658433, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vnPRm1Bcqm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. Acciones 100,00
Valor Nominal Acciones \$ 50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representacion legal: La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del gerente, el periodo es de dos años contados a partir de la inscripción de este documento en el registro mercantil, pero podrá ser reelegido por la asamblea de accionistas, la que tiene la facultad de elegir y remover al gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida, h) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 30 de junio de 2017 de la Acta De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2017 con el No. 26599 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MICHAEL JOSE ALTAMIRANDA ACUÑA	C.C. No. 1.118.808.508

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 22 de agosto de 2019 de la Asamblea Extraordinaria	29557 del 04 de septiembre de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 20/12/2025 - 00:29:24

Recibo No. S000658433, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vnPRm1Bcqm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4642

Actividad secundaria Código CIIU: G4643

Otras actividades Código CIIU: G4659 G4649

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TECNOFUTURO DEL CARIBE RIOHACHA MAS MARCAS

Matrícula No.: 159574

Fecha de Matrícula: 13 de octubre de 2020

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CL 7 10 138

Barrio : CENTRO

Municipio: Riohacha, La Guajira

Nombre: TECNOFUTURO DEL CARIBE URIBIA

Matrícula No.: 162926

Fecha de Matrícula: 21 de abril de 2021

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CALLE 12 NO 12 - 24

Barrio : YOSUU

Municipio: Uribia, La Guajira

Nombre: KEVIN SPORTS BOUTIQUE

Matrícula No.: 170890

Fecha de Matrícula: 22 de mayo de 2022

Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CALLE 11 NO 11A - 45

Barrio : CENTRO

Municipio: Maicao, La Guajira

Nombre: TECNO DIBULLA

Matrícula No.: 177980

Fecha de Matrícula: 23 de mayo de 2023

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 20/12/2025 - 00:29:24

Recibo No. S000658433, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vnPRm1Bcqm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 6 7 80
Municipio: Dibulla, La Guajira

Nombre: TECNO SAN JUAN
Matrícula No.: 178306
Fecha de Matrícula: 13 de junio de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 8 17 25
Municipio: San Juan del Cesar, La Guajira

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.340.641.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CLIU : G4642.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 20/12/2025 - 00:33:43
Recibo No. S000658434, **Valor** 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GtmZjVK9gR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS Y SUMINISTROS ICHITKI WAYUU S.A.S.
Nit : 901709551-1
Domicilio: Maicao, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 177435
Fecha de matrícula: 26 de abril de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 10 de mayo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 18 15 42
Barrio : SAN MARTIN
Municipio : Maicao, La Guajira
Correo electrónico : ichitkiwayuusas@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3026734299
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3193565791

Dirección para notificación judicial : CL 18 15 42
Barrio : SAN MARTIN
Municipio : Maicao, La Guajira
Correo electrónico de notificación : ichitkiwayuusas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3026734299
Teléfono para notificación 3 : 3193565791

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de abril de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2023, con el No. 36656 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS Y SUMINISTROS ICHITKI WAYUU S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 10 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Accionistas de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2025, con el No. 40382 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA - AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 1-2025 del 15 de julio de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2025, con el No. 41276 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE URIBIA A MAICAO LA GUAJIRA

TÉRMINO DE DURACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 20/12/2025 - 00:33:43

Recibo No. S000658434, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GtmZjVK9gR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social el suministros de víveres y abarrotes, animales vivos y productos del reino animal, vegetal minerales. Suministro y ventas de carnes y despojos comestibles. Pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos. Leche y productos lácteos, huevos de ave, miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. Legumbre y hortaliza, plantas raíces y tubérculos alimenticios. Frutos comestibles. Café, té y yerba mate y especias. Cereales. Productos de la molinería, malta; almidón y fécula; gluten de trigo. Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje. Gomas, resinas y demás juegos y extractos vegetales, abonos. Material trenzables y demás productos de origen vegetal. Dotación y suministro de mobiliario escolares, juegos didácticos, útiles y libros escolares, estantes, utensilios de laboratorio, lockers, pupitres, tableros, etc. Dotación y suministro de muebles, mesas, sillas, escritorios, archivadores y en general. Suministro de hilos, agujas de coser, de tejer, telas, cabeceras para hamacas y chinchorros. Suministro de equipos e insumos hospitalarios en general. Dotación de elementos de protección personal, dotaciones para personal. Suministro de utensilios de cocina en general, electrodomésticos y demás menaje. Compra, venta, suministro, importación, exportación y distribución de suministros de materiales de ferretería en general, materiales, equipos, maquinarias, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción, equipos y artefactos eléctricos, maquinarias agrícolas, al mayor y detal. Suministros de lanchas, motores, caña de pescar, boyas, equipo de navegación, anzuelos, carretes, brújulas y demás accesorios y equipos de pesca. Comercialización de insumos agrícolas y pecuarios, explotación de todas las actividades agrícolas y ganaderas en general. Materiales plásticos, materias textiles y manufacturas. Suministro de prendas de vestir y calzado de labor, uniformes escolares y administrativos a entidades públicas y privadas. Dotación de computadores, fotocopidora, impresoras, equipos de comunicaciones, software, usb, disco duro externo, accesorios y repuestos para los mismos. Prestación de servicio de restaurante y cafetería, personal temporal, fotocopias, publicidad, impresión y publicación, encuadernación, organización y operación logística de corporativos, fumigación y mantenimientos de aéreas comunes, jardines y zona verdes. Alquiler de equipos audiovisuales. La compraventa, el alquiler, arrendamiento, instalación, mantenimiento, reparación, transporte de toda clase de maquinarias y equipos pesados y livianos de construcción, agrícola e industrial, así como de repuestos y accesorios. El alquiler automóvil, busetas, vans camiones, grúas y toda clase de vehículos para transporte de personal y de carga. Organizar eventos deportivos y culturales. Elaboración y ejecución de proyectos y programas de saneamientos básicos y/o recursos naturales, actividad de descontaminación, reciclaje y reutilización de residuos. Asesoría, asistencia y colaboración en la riqueza de la defensa natural, del deterioro del medio ambiente y de los recursos naturales en Colombia. Elaboración y ejecución de estudios de impacto ambiental. Asesoría y capacitación a empresas y comunidad sobre el medio ambiente y sus cuidados. Interventorías y asesorías ambientales y obras civiles. Programa de educación ambiental, proyectos de reforestación, revegetalización, recuperación de suelos y demás actividades afines que conlleve a la recuperación y protección del medio ambiente. Capacitaciones, charlas, seminarios, talleres, conferencias en las aéreas de salud, educación, agrícola, agropecuaria, ambiental y demás. el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda tipo de proyectos de ingeniería y arquitectura, y la prestación de servicios de consultorías e interventorías en el mismo campo, dentro de lo cual desarrollara obras de construcción de todo tipo de edificaciones y obras civiles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. Consultorías, interventorías, estudios, estructuración de proyectos de ingeniería y arquitectura, obras civiles, mineras, agrícolas, sanitarias y eléctricas. Construcción y mantenimiento de obras viales. Carreteras, caminos, trochas, veredas, afirmados, pavimentaciones, asfaltados, puentes vehiculares, peatonales, colgantes, compuestos, túneles, aeropuertos, líneas férreas, terminales terrestres pesqueros y puertos. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. Construcción y mantenimiento de edificaciones, edificios, viviendas, oficinas, hoteles, instituciones educativas, Fabricas, almacenes, habilitaciones urbanas. En desarrollo del objeto social, la empresa podrá celebrar toda clase de actos y contrato civiles y mercantiles con entidades públicas y privadas, Participar en consorcios o uniones temporales en las actividades relacionadas en los apartes anteriores. Hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 20/12/2025 - 00:33:43
Recibo No. S000658434, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GtmZjVK9gR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ellos, toda clase de operaciones necesarias para el logro de los fines de la sociedad, establecer sucursales, subsidiarias, agencias y representaciones en el territorio nacional o en el extranjero, obtener todo tipo de créditos y financiamientos, a objeto de complementar los fines y objetos sociales, otorgando toda clase de garantías, incluyendo las de carácter hipotecario e inmobiliario, suscribir, otorgar, endosar, y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos de las leyes vigentes, contraer obligaciones, aceptar y otorgar gravámenes, tomar y dar dinero en mutuo con o sin interés y en general, desarrollar cualquier actividad comercial lícita, de conformidad con lo establecido en el numeral quinto del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008. Prestación de servicios contables y financieros. prestación de servicios profesionales de auditoría externa, auditoría interna y revisoría fiscal.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 200.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 200.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para periodo indefinido por la Asamblea General de Accionistas pero serán removidos cuando la Asamblea General de Accionistas estime conveniente. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: El Representante Legal de la Sociedad tiene las siguientes funciones: 1) Intervenir en todos los actos y contratos en que la sociedad debe hacerse presente a través de su Representante Legal; 2) Asistir a las reuniones de las Asambleas o Juntas de Asociados en que la Sociedad tenga intereses y deba ser representada; 3) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente en todos los procesos y actos administrativos, judiciales y extrajudiciales en que esta deba intervenir, de manera que en ningún momento quede ella sin representación; 4) Rendir cuentas de su gestión ante la Asamblea General de Accionistas; 5) Celebrar contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones en nombre y representación de la sociedad sin límite en la cuantía; 6) Presentar semestralmente a la Asamblea de Accionistas un informe de las cuentas, negocios o actos jurídicos realizados en nombre de la sociedad discriminando su cuantía, justificando cada uno de ellos y la razón por la que se llevo a cabo; 7) Ejecutar las decisiones de los Órganos de dirección y administración de la Sociedad; 8) Convocar a Reuniones Ordinarias y Extraordinarias a la Asamblea General de Accionistas; 9) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el Balance General del ejercicio social pertinente, acompañado de los Estados Financieros de propósito general y del respectivo

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 20/12/2025 - 00:33:43
Recibo No. S000658434, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GtmZjVK9gR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proyecto de distribución de utilidades; 10) Designar y remover los empleados que no están adscritos a otros órganos de la Sociedad; 11) Vigilar y conservar los bienes sociales; 12) Vigilar que los empleados subalternos cumplan con sus obligaciones laborales y de lealtad a la Sociedad; 13) Velar por el recaudo e inversión de los dineros y valores de la Sociedad; 15) Ejecutar las órdenes que le imparta la Asamblea General de Accionistas; 16) Abrir cuentas bancarias de ahorros o corrientes a nombre de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 13 de abril de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2023 con el No. 36656 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO RICARDO SIERRA CABRA	C.C. No. 84.046.255

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 10 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Accionistas	40382 del 13 de marzo de 2025 del libro IX
*) Acta No. 1-2025 del 15 de julio de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria	41276 del 21 de julio de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4642
Actividad secundaria Código CIIU: G4643
Otras actividades Código CIIU: G4669 P8559

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 20/12/2025 - 00:33:44
Recibo No. S000658434, **Valor** 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GtmZJVk9gR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SERVICIOS Y SUMINISTROS ICHITKI WAYUU
Matrícula No.: 183294
Fecha de Matrícula: 17 de abril de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 18 15 42
Barrio : SAN MARTIN
Municipio: Maicao, La Guajira

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5.943.761.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4642.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/12/2025 - 00:33:44
Recibo No. S000658434, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GtmZjVK9gR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001															
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141219165479															
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico														
9 0 1 7 0 9 5 5 1		1	Impuestos y Aduanas de Riohacha		2 5														
IDENTIFICACIÓN																			
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación															
Persona jurídica		1																	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento															
				30. Ciudad/Municipio															
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre															
				34. Otros nombres															
35. Razón social																			
SERVICIOS Y SUMINISTROS ICHITKI WAYUU S.A.S.																			
36. Nombre comercial				37. Sigla															
UBICACIÓN																			
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio															
COLOMBIA		1 6 9		La Guajira															
				4 4															
				Maicao															
				4 3 0															
41. Dirección principal																			
CL 18 15 42 BRR SAN MARTIN																			
42. Correo electrónico																			
ichitkiwayuusas@hotmail.com																			
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2															
		3 1 9 3 5 6 5 7 9 2																	
CLASIFICACIÓN																			
Actividad económica				Ocupación															
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades															
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código														
4 6 6 3	2 0 2 3 0 4 2 6	4 7 6 1	2 0 2 3 0 4 2 6	4 7 6 9 4 6 6 9															
52. Número establecimientos																			
1																			
Responsabilidades, Calidades y Atributos																			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26																			
53. Código																			
5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5																			
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario																			
07- Retención en la fuente a título de renta																			
14- Informante de exogena																			
42- Obligado a llevar contabilidad																			
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																			
52 - Facturador electrónico																			
55 - Informante de Beneficiarios Finales																			
Usuarios aduaneros										Exportadores									
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10										55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3									
54. Código										57. Modo									
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20										58. CPC									
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación																			
Para uso exclusivo de la DIAN																			
59. Anexos Si NO X										60. No. de Folios: 0									
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.										Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.									
Firma del solicitante:										Firma autorizada:									
										984. Nombre SIERRA CABRA PEDRO RICARDO									
										985. Cargo Representante legal Certificado									

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 5 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141219165479		
 (415)7707212489984(8020) 000014121916547 9					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 0 9 5 5 1		6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Riohacha		14. Buzón electrónico 2 5
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas 1 2		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio 1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento	1. Constitución	2. Reforma			
71. Clase	0 4		82. Nacional 1 0 0 %		
72. Número			83. Nacional público 0 . 0 %		
73. Fecha	2 0 2 3 0 4 1 3		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %		
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %		
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público 0 . 0 %		
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 4 2 6		87. Extranjero privado 0 . 0 %		
77. No. Matrícula mercantil	1 7 7 4 3 5				
78. Departamento	4 4				
79. Ciudad/Municipio	3 0				
Vigencia					
80. Desde	2 0 2 3 0 4 2 6				
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1				
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 2 3 0 5 0 4		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
96. DV.					
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 3 de 5 Hoja 3		4. Número de formulario 141219165479	
		 (415)7707212489984(8020)0000141219165479			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 0 9 5 5 1 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Rionegro	
				14. Buzón electrónico 2 5	
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 4 2 6			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 8 4 0 4 6 2 5 5		102. DV 1	
104. Primer apellido SIERRA		105. Segundo apellido CABRA		106. Primer nombre PEDRO	
107. Otros nombres RICARDO					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 4 de 5 Hoja 5		
			4. Número de formulario 141219165479		
			 (415)7707212489984(8020)0000141219165479		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 9 5 5 1		1	Impuestos y Aduanas de Richacha		2 5
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre 131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre 143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		8 5 4 5 6 3 7 0		2 0 4 0 6 2
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre 155. Otros nombres
	PERTUZ		GOMEZ		LUIS FERNANDO
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 1 1 1 3			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 5 de 5 Hoja 6		4. Número de formulario 141219165479	
		 (415)7707212489984(8020) 0000141219165479			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 0 9 5 5 1 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Riohacha	
				14. Buzón electrónico 2 5	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2		161. Actividad económica Comercio al por mayor de prendas de vestir 4 6 4 2			
162. Nombre del establecimiento SERVICIOS Y SUMINISTROS ICHITKI WAYUU					
163. Departamento La Guajira 4 4		164. Ciudad/Municipio Maicao 4 3 0			
165. Dirección CL 18 15 42 BRR SAN MARTIN					
166. Número de matrícula mercantil 1 8 3 2 9 4		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 4 0 4 1 7			
168. Teléfono 3 1 9 3 5 6 5 7 9 1		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento:					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141218675034	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
9 0 1 1 1 9 6 9 2		8		Impuestos y Aduanas de Riohacha	
				14. Buzón electrónico 2 5	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona jurídica		1			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
				30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social					
TECNOFUTURO DEL CARIBE S.A.S					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		La Guajira		Riohacha	
41. Dirección principal					
CL 7 10 114 CENTRO					
42. Correo electrónico					
tecnofuturorihacha1@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		3 0 1 4 5 3 7 0 7 1		3 1 5 6 7 6 2 0 8 5	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
4 6 4 2		2 0 1 7 0 3 3 0		4 6 4 3	
				2 0 1 7 0 3 3 0	
				50. Código	
				1 2	
				4 6 5 9 4 6 4 9	
				51. Código	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
54. Código					
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma		56. Tipo		Servicio	
				1 2 3	
				57. Modo	
				58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos Si X NO					
60. No. de Folios: 5					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre SOLANO BRITO MERELLEN JOSE					
985. Cargo Analista IV					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 3 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141218675034		
			 (415)7707212489984(8020)0000141218675034		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 9 6 9 2		8	Impuestos y Aduanas de Riohacha		2 5
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 1		0 1	
72. Número		1		3	
73. Fecha		2 0 1 7 0 6 3 0		2 0 1 9 0 8 2 2	
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		2 0 1 7 0 6 3 0		2 0 1 9 0 9 0 4	
77. No. Matrícula mercantil		1 3 9 8 5 9		1 3 9 8 5 9	
78. Departamento		4 4		4 4	
79. Ciudad/Municipio		3 0		3 0	
Vigencia					
80. Desde		2 0 1 7 0 6 3 0		2 0 1 9 0 9 0 4	
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1		2 0 9 9 1 2 3 1	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia de Sociedades					
5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 2 0 0 7 2 8		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 3 Hoja 3		
			4. Número de formulario 141218675034		
			 (415)7707212489984(8020) 000014121867503 4		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 9 6 9 2		8	Impuestos y Aduanas de Riohacha		2 5
Representación					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN		1 8 2 0 1 7 0 6 3 0			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadaní 1 3		1 1 1 8 8 0 8 5 0 8			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
ALTAMIRANDA		ACUÑA		MICHAEL JOSE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.118.808.508

NUMERO

ALTAMIRANDA ACUÑA
APELLIDOS

MICHAEL JOSE
NOMBRES

Michael Acuña
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **27-FEB-1987**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-MAR-2005 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabatríz Rengifo López
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABATRÍZ RENGIFO LÓPEZ

INDICE DERECHO



P-4800100-68139412-M-1118808508-20050715 0511005196A 02 183336845

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 84.046.255

SIERRA CABRA

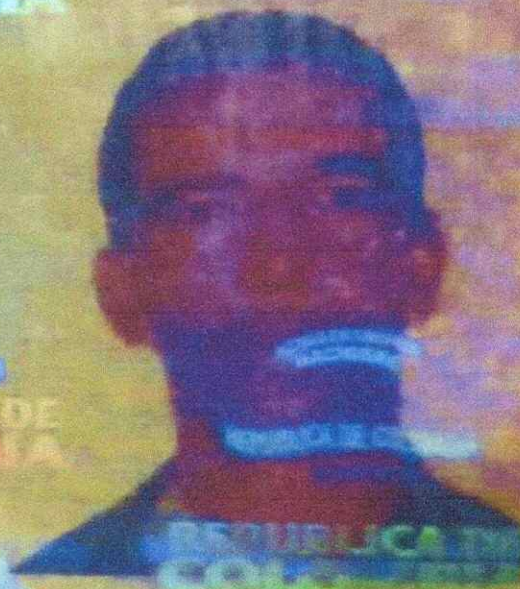
APELLIDOS

PEDRO RICARDO

NOMBRES

Pedro Sierra

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1965

PIVIJAY
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

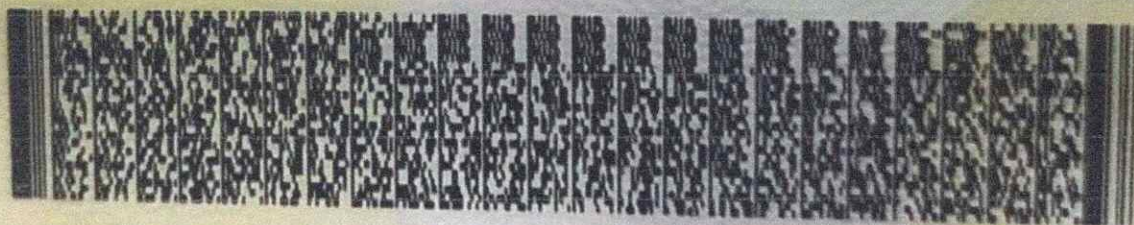
M

SEXO

08-OCT-1984 MAICAO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-4801000-01092712-M-0084046255-20190812

0067302264A 1

9909524522

REPUBLIC OF CHINA
MINISTRY OF THE INTERIOR
BUREAU OF THE NATIONAL POLICE

NO. 100-100000-100000
100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000



Riohacha, diciembre de 2025

Señor
Alberto Mario Cuan
Secretario de Educación Distrital
E.S.D.

Asunto: Entrega de bonos de dotación de uniformes

Por medio del presente, me permito hacer de su conocimiento que, en mi carácter de **Almacenista General**, hago **entrega formal de los bonos correspondientes a la dotación de uniformes**, destinados al personal adscrito a la Secretaría de Educación, de conformidad al Contrato electrónico de Compraventa N° 513-2025, Suscrito Entre El Distrito Especial, turístico y Cultural de Riohacha y Union Temporal Docente 2025, cuyo objeto es; DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABORES A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DURANTE LA VIGENCIA 2025 DEL DISTRITO DE RIOHACHA.

La entrega comprende los **bonos** que se relacionan a continuación;

OFERTA ECONOMICA INICIAL			
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR DEL BONO	VALOR PARCIAL
PRIMERA DOTACIÓN			
Bono Intercambiable por Dotación S.E.D. Administrativo Mujer	97	\$ 934.323	\$ 90.629.331
Bono Intercambiable por Dotación S.E.D. Administrativo Hombre	75	\$ 934.323	\$ 70.074.225
Bono Intercambiable por Dotación S.E.D. Docente y Directivo Docente Mujer	240	\$ 845.250	\$ 202.860.000
Bono Intercambiable por Dotación S.E.D. Docente y Directivo Docente Hombre	103	\$ 845.250	\$ 87.060.750
SUBTOTAL (PRIMERA DOTACIÓN)			\$ 450.624.306
SEGUNDA DOTACIÓN			
Bono Intercambiable por Dotación S.E.D. Administrativo Mujer	97	\$ 934.323	\$ 90.629.331
Bono Intercambiable por Dotación S.E.D. Administrativo Hombre	75	\$ 934.323	\$ 70.074.225
Bono Intercambiable por Dotación S.E.D. Docente y Directivo Docente Mujer	240	\$ 845.250	\$ 202.860.000
Bono Intercambiable por Dotación S.E.D. Docente y Directivo Docente Hombre	103	\$ 845.250	\$ 87.060.750
SUBTOTAL (SEGUNDA DOTACIÓN)			\$ 450.624.306
TERCERA DOTACIÓN			
Bono Intercambiable por Dotación S.E.D. Administrativo Mujer	97	\$ 934.323	\$ 90.629.331
Bono Intercambiable por Dotación S.E.D. Administrativo Hombre	75	\$ 934.323	\$ 70.074.225
Bono Intercambiable por Dotación S.E.D. Docente y Directivo Docente Mujer	240	\$ 845.250	\$ 202.860.000



Bono Intercambiable por Dotación S.E.D. Docente y Directivo Docente Hombre	103	\$ 845.250	\$ 87.060.750
SUBTOTAL (TERCERA DOTACIÓN)			\$ 450.624.306
VALOR TOTAL			\$ 1.351.872.918

Estos bonos son entregados para su distribución conforme a los criterios y procedimientos que quedaron establecidos en el contrato relacionado anteriormente y los que la Secretaría educación tenga determinados.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi consideración y quedo atento a cualquier aclaración o información adicional que se requiera.

Atentamente,


NICOLAS BARROS MARQUEZ
Almacenista General
Entrega


ALBERTO MARIO CUAN
Secretario de Educación Distrital
Recibe